



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-98909435-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.633.100/14

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1676/19 (RESOL-2019-1676-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 3/4, 5, 7, 8/9, 10, 11 del Expediente N° 1.633.100/14, a foja 2 del Expediente N° 1.637.232/14, agregado al Expediente N° 1.633.100/14 como foja 33, a fojas 2 y 4 del Expediente N° 1.647.166/14, agregado al Expediente N° 1.633.100/14 como foja 94, y a foja 2 del Expediente N° 1.652.095/14, agregado al Expediente N° 1.633.100/14 como foja 95, conjuntamente con los listados de personal obrantes a fojas 88/89, 87, 85/86, 84, 82/83, 80/81 y 78/79 de autos; a fojas 2/4 y 5/7 del Expediente N° 1.654.520/14, agregado al Expediente N° 1.633.100/14 como foja 96; y a foja 2 del Expediente N° 1.659.693/15, agregado como foja 97 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2018/19, 2019/19, 2020/19, 2021/19, 2022/19, 2023/19, 2024/19, 2025/19, 2026/19, y 2027/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.04 13:55:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.04 13:55:41 -03:00



L'Equipe Monteur S.A



En la ciudad de Benavídez, a los quince días del mes de noviembre de dos mil trece, se reúnen por una parte la UNION OBRERA Y EMPLEADOS PLÁSTICOS, representada en este acto por el Sr. Leonardo Guccione, DNI 13.276.691, acompañado por el cuerpo de delegados integrado por la señorita Laura Ramírez, DNI 29.489.638, los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quien manifiesta que:

Nuestros clientes, compradores y/o consumidores del producto, son terminales fabricantes de automóviles como el caso de Volkswagen S.A., General Motors S.A., PSA Peugeot-Citroën, Fiat, Renault, Mercedes Benz.

El sistema de producción es "JIT - JUST IN TIME", lo que implica producir en la exacta medida del requerimiento de la terminal y al mismo ritmo que se terminan las unidades nuevas.

Para atender la demanda habitual de esas terminales nuestra planta tiene una dotación de 163 personas operativas distribuidas en tres turnos rotativos de trabajo de lunes a viernes de 6:00 a 14:00; 14:00 a 22:00 y 22:00 a 06:00 hs. y el sábado el turno mañana trabaja de 6:00 a 13:00 hs.

A partir de octubre 2013 las terminales comenzaron a disminuir sus programas de producción, lo cual ha impactado en un 40% de caída en nuestros volúmenes de producción, lo cual importa a una disminución de trabajo de tal magnitud que convierte en innecesaria y ociosa una importante proporción de mano de obra.

En virtud de lo precedentemente expuesto ambas partes acuerdan.

1. Considerar un período de suspensiones comprendido entre el 22/11/2013 y el 18/01/2014 ambos inclusive, a personal jornalizado de los sectores que se encuentren afectados por la caída en la demanda de nuestros clientes.
2. El punto 2) será de aplicación durante los días, viernes y sábados, considerando la operatoria de los diferentes clientes. Considerar las suspensiones mencionadas en virtud del art. 219 de la LCT.
3. Abonar las horas de suspensión como concepto no remunerativo, comprendido en el art. 223 bis de la LCT, equivalente al 70% de la remuneración bruta (comprendida por el jornal básico, adicional a cuenta, adicional rotación y antigüedad) concepto éste que no provocará la pérdida del premio al presentismo
4. En el caso que las terminales continúen con la merma de

producción actual las partes se volverán a reunir para evaluar acciones futuras.

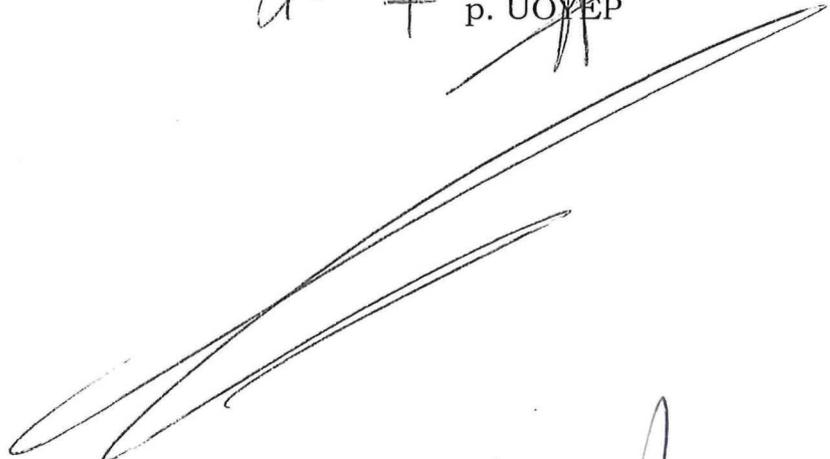
5. Las partes presentarán este acuerdo en el Ministerio de Trabajo para su homologación, de acuerdo a los términos del art. 15 de la LCT.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.


p. la empresa



p. UOYEP









L'Equipe Monteur S.A



En la ciudad de Benavídez, a los quince días del mes de abril de dos mil catorce, se reúnen por una parte la UNION OBRERA Y EMPLEADOS PLÁSTICOS, representada en este acto por el Sr. Omar Rodriguez, DNI 10.775.495, acompañado por el cuerpo de delegados integrado por la señorita Laura Ramírez, DNI 29.489.638, los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quien manifiesta que:

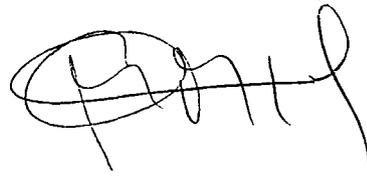
Dada la situación del mercado automotriz, nuestros clientes Volkswagen S.A., PSA S.A., Mercedes Benz S.A., entre otros, vienen disminuyendo sus volúmenes de producción sistemáticamente, situación que impacta de manera directa en nuestra operación. En tal sentido se hace imprescindible, en la coyuntura, suspender las actividades en la Planta de Benavídez los días 17/4/2014 y el 19/4/2014.

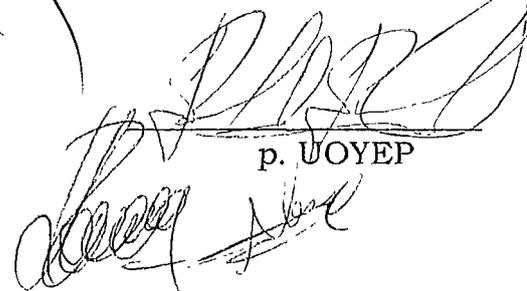
En virtud de lo precedentemente ambas partes acuerdan:

1. Suspender los días 17 y 19 de abril de 2014 a todo el personal jornalizado, con excepción de algunos casos que serán necesarios en forma imprescindible para mantener operaciones justo a tiempo o compromisos impostergables.
2. Considerar las suspensiones mencionadas en virtud del art. 219 de la LCT.
3. Abonar las horas de suspensión como concepto no remunerativo, comprendido en el art. 223 bis de la LCT, equivalente al 70% de la remuneración bruta (comprendida por el jornal básico, adicional a cuenta, adicional rotación y antigüedad) concepto éste que no provocará la pérdida del premio al presentismo.
4. En el caso que las terminales continúen con la merma de producción actual las partes se volverán a reunir para evaluar acciones futuras.
5. Las partes presentarán este acuerdo en el Ministerio de Trabajo para su homologación, de acuerdo a los términos del art. 15 de la LCT.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.


p. la empresa




p. UOYEP



L'Equipe Monteur S.A



En la ciudad de Benavídez, a los nueve días del mes de mayo de dos mil catorce, se reúnen por una parte la UNION OBRERA Y EMPLEADOS PLÁSTICOS, representada en este acto por el Sr. Omar Rodriguez, DNI 10.775.495, acompañado por el cuerpo de delegados integrado por la señora Laura Ramírez, DNI 29.489.638, los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quien manifiesta que en virtud de las abruptas caídas en los niveles de producción que se vienen manifestando desde hace unos meses, se hace imprescindible tomar algunas medidas de contención para afrontar esta nueva situación productiva y en virtud de ello las partes acuerdan:

1. A partir del 17/05/20014 inclusive, los sectores de planta suspenderán el trabajo de los días sábados hasta nuevo aviso.
2. En virtud del punto 1, desde el 12/05/2014 el personal del turno mañana fijo o rotativo trabajará de lunes a viernes de 6 a 15 hs.
3. El retorno al esquema actual de trabajo, que incluye los sábados como jornada habitual será retomado sin más, en forma parcial o total, cuando la empresa así lo considere y requiera.
4. Desde el 12/05/20104 hasta el 31/05/2014, ambos inclusive, se efectuarán suspensiones al personal, a razón de aproximadamente 25 personas diarias.
5. El personal suspendido percibirá una suma no remunerativa equivalente al 65% (jornal básico, a cuentas futuros aumentos, adicional rotación) y no se verá afectado el premio al presentismo.
6. Áreas de servicio, como mantenimiento, herrería, matricería, no estarán incluidos en el esquema de suspensiones y suspenderán el trabajo de los sábados desde el 17/05/2014.
7. Líneas de trabajo de cajones deberán continuar con el esquema actual de turnos y puestos de trabajos asociados.
8. El sábado 10/05/2014 todo el personal jornalizado será suspendido a excepción de los mencionados en los puntos 6 y 7.

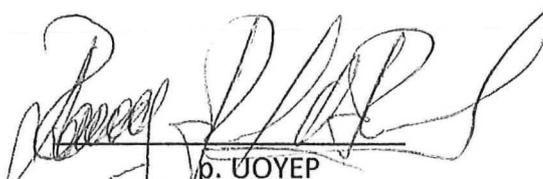


9. Las partes se comprometen a homologar ante el ministerio de trabajo las actuaciones presentes
10. Las partes se volverán a reunir la semana del 26/05/2014 a fin de evaluar la situación y eventualmente ratificar o rectificar las medidas aquí mencionadas por un nuevo plazo de 30 días.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.



p. la empresa

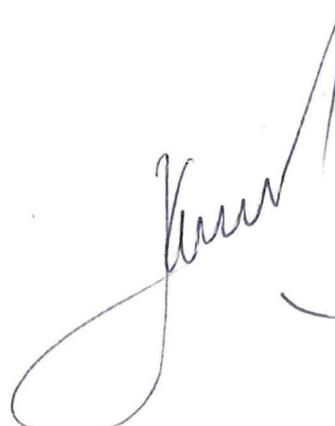


p. UOYEP











L'Equipe Monteur S.A



En la ciudad de Benavídez, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce, se reúnen por una parte la UNION OBRERA Y EMPLEADOS PLÁSTICOS, representada en este acto por el Sr. Lino Vallejos, DNI 14.963.854, acompañado por el cuerpo de delegados integrado por la señorita Laura Ramírez, DNI 29.489.638, los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quien manifiesta que:

Nuestro cliente, Volkswagen S.A., nos ha comunicado la suspensión de actividades entre el día 5/3/2014 y el 10/3/2014 ambos inclusive, lo cual impacta en el sector productivo de nuestra empresa relacionado con el cliente con el cual se trabaja justo a tiempo.

En virtud de lo precedentemente y más aún dentro del contexto del rubro automotriz el cual viene decreciendo en sus volúmenes de producción a nivel general, ambas partes acuerdan:

1. Suspender los días 5, 6 , 7, 8 y 10 de marzo de 2014 al personal afectado por la suspensión de actividades de nuestro Cliente Volkswagen cuya nómina forma parte de este acta como ANEXO I.
2. Considerar las suspensiones mencionadas en virtud del art. 219 de la LCT.
3. Abonar las horas de suspensión como concepto no remunerativo, comprendido en el art. 223 bis de la LCT, equivalente al 70% de la remuneración bruta (comprendida por el jornal básico, adicional a cuenta, adicional rotación y antigüedad) concepto éste que no provocará la pérdida del premio al presentismo
4. En el caso que las terminales continúen con la merma de producción actual las partes se volverán a reunir para evaluar acciones futuras.
5. Las partes presentarán este acuerdo en el Ministerio de Trabajo para su homologación, de acuerdo a los términos del art. 15 de la LCT.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

p. la empresa

p. UOYEP



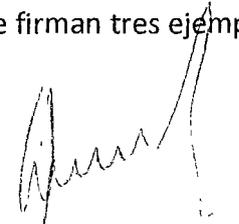
L'Equipe Monteur S.A



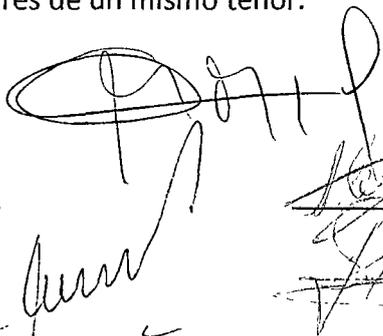
En la ciudad de Benavidez, a los dos días del mes de julio de dos mil catorce, se reúnen por una parte la UNION OBRERA Y EMPLEADOS PLÁSTICOS, representada en este acto por los Sres. Leonardo Guccione, DNI 13.276.691, y Omar Rodriguez DNI 10.775.495 acompañado por el cuerpo de delegados integrado por los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quienes manifiestan, tal lo acordado en acta anterior, continuar evaluando la situación del sector y en virtud de ello las partes acuerdan:

1. A partir de la fecha y hasta el 02/08/2014 en caso que alguna terminal cliente notifique paradas imprevistas y justificadas de producción, L'equipe Monteur podrá suspender al personal interno afectado, bajo las condiciones que se fijan a continuación.
2. Desde el 03/07/2014 hasta el 02/08/2014, ambos inclusive, se efectuarán suspensiones al personal, a razón de aproximadamente 40 personas semanales en forma rotativa.
3. El personal suspendido percibirá una suma no remunerativa equivalente al 70% (jornal básico, a cuentas futuros aumentos, adicional rotación) y no se verá afectado el premio al presentismo.
4. Áreas de servicio, como mantenimiento, herrería, matricería, en virtud del desarrollo de los acontecimientos podrán estar suspendidos total o parcialmente durante el mismo período.
5. Líneas de trabajo de cajones deberán continuar con el esquema actual de turnos y puestos de trabajos asociados.
6. Las partes se comprometen a homologar ante el ministerio de trabajo las actuaciones presentes
7. Las partes se volverán a reunir la semana del 28/07/2014 a fin de evaluar la situación a futuro.

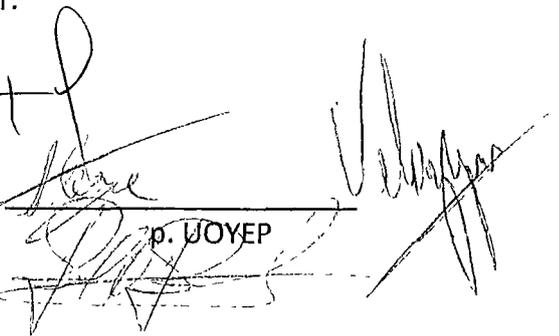
Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.



p. la empresa



p. UOYEP





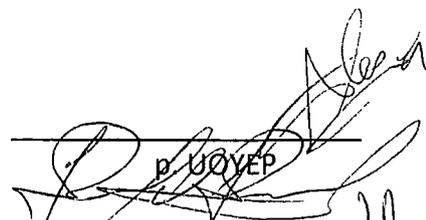
L'Equipe Monteur S.A

En la ciudad de Benavidez, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce, se reúnen por una parte la UNION OBRERA Y EMPLEADOS PLÁSTICOS, representada en este acto por los Sres. Leonardo Guccione, DNI 13.276.691, y Omar Rodriguez DNI 10.775.495 acompañado por el cuerpo de delegados integrado por los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quienes manifiestan, tal lo acordado en acta anterior, continuar evaluando la situación del sector y en virtud de ello las partes acuerdan:

1. A partir de la fecha y hasta el 30/08/2014 en caso que alguna terminal cliente notifique paradas imprevistas y justificadas de producción, L'equipe Monteur podrá suspender al personal afectado, bajo las condiciones generales que se fijan a continuación.
2. Desde el 07/08/2014 hasta el 30/08/2014, ambos inclusive, se efectuarán suspensiones al personal, a razón de aproximadamente 40 personas semanales en forma rotativa.
3. El personal suspendido percibirá una suma no remunerativa equivalente al 70% (jornal básico, a cuentas futuros aumentos, adicional rotación) y no se verá afectado el premio al presentismo.
4. Áreas de servicio, como mantenimiento, herrería, matricería, en virtud del desarrollo de los acontecimientos podrán estar suspendidos total o parcialmente durante el mismo período.
5. Líneas de trabajo de cajones deberán continuar con el esquema actual de turnos y puestos de trabajos asociados.
6. Las partes se comprometen a homologar ante el ministerio de trabajo las actuaciones presentes
7. Las partes se volverán a reunir la semana del 25/08/2014 a fin de evaluar la situación a futuro.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.


p. la empresa


p. UOYEP




L'Equipe Monteur S.A



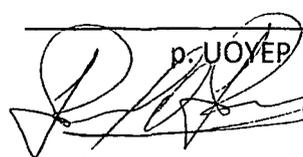
En la ciudad de Benavidez, a los 10 días del mes de setiembre de dos mil catorce, se reúnen por una parte la UNION OBRERA Y EMPLEADOS PLÁSTICOS, representada en este acto por los Sres. Leonardo Guccione, DNI 13.276.691, y Omar Rodriguez DNI 10.775.495 acompañado por el cuerpo de delegados integrado por la Sra. Laura Ramirez, DNI 29.489.638 y los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quienes manifiestan, tal lo acordado en acta anterior, continuar evaluando la situación del sector y en virtud de ello las partes acuerdan:

1. A partir de la fecha y hasta el 30/09/2014 en caso que alguna terminal cliente notifique paradas imprevistas y/o justificadas de producción, L'equipe Monteur podrá suspender al personal afectado.
2. Desde el 11/09/2014 hasta el 30/09/2014, ambos inclusive, se podrán efectuar suspensiones a todo el personal jornalizado durante 2 días a la semana, los cuales serán definidos oportunamente por la empresa.
3. En caso de ser necesario por razones de trabajo, la empresa podrá sin más, dejar sin efecto las suspensiones notificadas, debiendo el personal retomar sus tareas en forma inmediata.
4. El personal suspendido percibirá una suma no remunerativa equivalente al 70% (jornal básico, a cuentas futuros aumentos, adicional rotación) y no se verá afectado el premio al presentismo.
5. Áreas de servicio, como mantenimiento, herrería, matricería, en virtud del desarrollo de los acontecimientos podrán estar exentos de suspensiones en forma total o parcial, durante el mismo período.
6. Las partes se comprometen a homologar ante el ministerio de trabajo las actuaciones presentes.
7. Las partes se volverán a reunir la semana del 22/09/2014 a fin de evaluar la situación a futuro.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.



p. la empresa
Lic. Fernando Pereyra
Gerente de Recursos Humanos



p. UOYEP





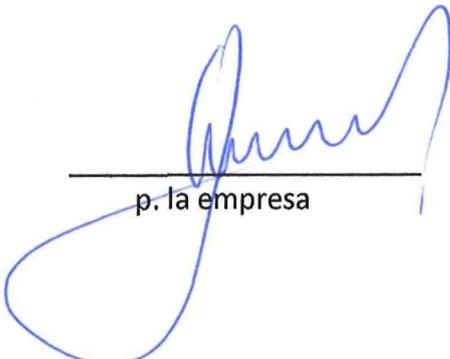

L'Equipe Monteur S.A

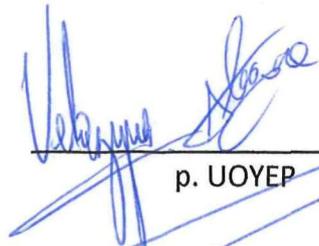


En la ciudad de Benavidez, a los 3 días del mes de octubre de dos mil catorce, se reúnen por una parte el cuerpo de delegados de la Unión Obreros y Empleados Plásticos, integrado por los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quienes manifiestan, tal lo acordado en acta anterior, continuar evaluando la situación del sector y en virtud de ello las partes acuerdan:

1. A partir de la fecha y hasta el 31/10/2014 en caso que alguna terminal cliente notifique paradas imprevistas y/o justificadas de producción, L'equipe Monteur podrá suspender al personal afectado.
2. Desde el 6/10/2014 hasta el 31/10/2014, ambos inclusive, se podrán efectuar suspensiones a todo el personal jornalizado durante 2 días a la semana, los cuales serán definidos oportunamente por la empresa.
3. En caso de ser necesario por razones de trabajo, la empresa podrá sin más, dejar sin efecto las suspensiones notificadas, debiendo el personal retomar sus tareas en forma inmediata.
4. El personal suspendido percibirá una suma no remunerativa equivalente al 70% (jornal básico, a cuentas futuros aumentos, adicional rotación) y no se verá afectado el premio al presentismo.
5. Áreas de servicio, como mantenimiento, herrería, matricería, en virtud del desarrollo de los acontecimientos podrán estar exentos de suspensiones en forma total o parcial, durante el mismo período.
6. Las partes se comprometen a homologar ante el ministerio de trabajo las actuaciones presentes.
7. Las partes se volverán a reunir la semana del 27/10/2014 a fin de evaluar la situación a futuro.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.


p. la empresa


p. UOYEP



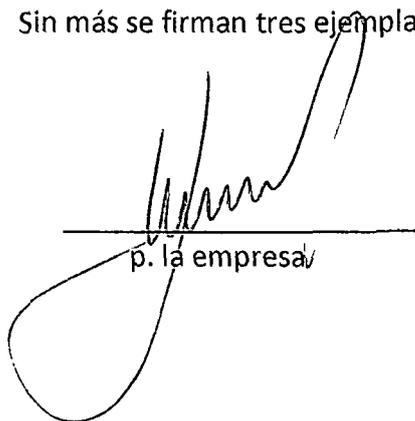
L'Equipe Monteur S.A

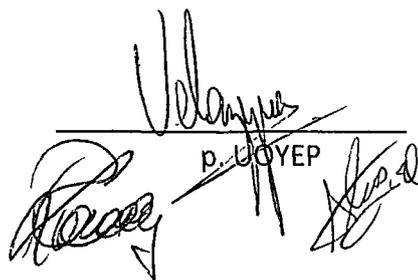


En la ciudad de Benavidez, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil catorce, se reúnen por una parte el cuerpo de delegados de la Unión Obreros y Empleados Plásticos, integrado por la Sra. Laura Ramírez, DNI 29.489.638 y los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quienes manifiestan, tal lo acordado en acta anterior, continuar evaluando la situación del sector y en virtud de ello las partes acuerdan:

1. A partir de la fecha y hasta el 15/12/2014 en caso que alguna terminal cliente notifique paradas imprevistas y/o justificadas de producción, L'equipe Monteur podrá suspender al personal afectado.
2. Desde el 7/11/2014 hasta el 15/12/2014, ambos inclusive, se podrán efectuar suspensiones a todo el personal jornalizado durante 2 días a la semana, los cuales serán definidos oportunamente por la empresa.
3. En caso de ser necesario por razones de trabajo, la empresa podrá sin más, dejar sin efecto las suspensiones notificadas, debiendo el personal retomar sus tareas en forma inmediata.
4. El personal suspendido percibirá una suma no remunerativa equivalente al 70% (jornal básico, a cuentas futuros aumentos, adicional rotación) y no se verá afectado el premio al presentismo.
5. Áreas de servicio, como mantenimiento, herrería, matricería, en virtud del desarrollo de los acontecimientos podrán estar exentos de suspensiones en forma total o parcial, durante el mismo período.
6. Las partes se comprometen a homologar ante el ministerio de trabajo las actuaciones presentes.
7. Las partes se volverán a reunir la semana del 22/12/2014 a fin de evaluar la situación a futuro.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.


p. la empresa


P. UOYEP



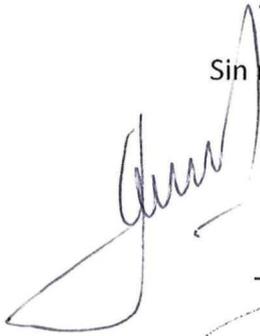
L'Equipe Monteur S.A



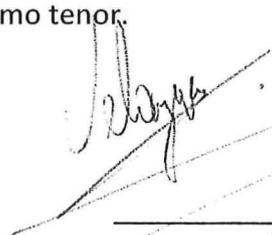
En la ciudad de Benavidez, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce, se reúnen por una parte la UNION OBRERA Y EMPLEADOS PLÁSTICOS, representada en este acto por el Sr. Leonardo Guccione, DNI 13.276.691, acompañado por el cuerpo de delegados integrado por la señora Laura Ramírez, DNI 29.489.638, los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404, por una parte y el Sr. Fernando Pereyra DNI. 16.110.210 en su carácter de apoderado de la firma L'EQUIPE MONTEUR S.A., quienes manifiestan, tal lo acordado en acta anterior, continuar evaluando la situación del sector y en virtud de ello las partes acuerdan:

1. A partir de la fecha y hasta el 28/06/2014 en caso que alguna terminal cliente notifique paradas imprevistas y justificadas de producción, L'equipe Monteur podrá suspender al personal interno afectado bajo las condiciones que se fijen en este mismo acta.
2. Desde el 2/06/2014 hasta el 28/06/2014, ambos inclusive, se efectuarán suspensiones al personal, a razón de aproximadamente 40 personas semanales en forma rotativa.
3. El personal suspendido percibirá una suma no remunerativa equivalente al 70% (jornal básico, a cuentas futuros aumentos, adicional rotación) y no se verá afectado el premio al presentismo.
4. Áreas de servicio, como mantenimiento, herrería, matricería, en virtud del desarrollo de los acontecimientos podrán estar suspendidos total o parcialmente durante el mismo período.
5. Líneas de trabajo de cajones deberán continuar con el esquema actual de turnos y puestos de trabajos asociados.
6. Las partes se comprometen a homologar ante el ministerio de trabajo las actuaciones presentes
7. Las partes se volverán a reunir la semana del 23/06/2014 a fin de evaluar la situación a futuro.

Sin más se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

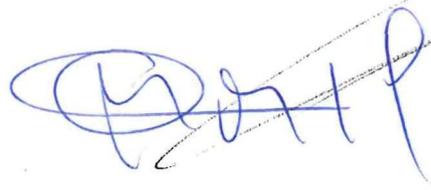


p. la empresa



p. UOYEP





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1676-19 ACU 2018-19 / 2027-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.